



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, PARA ASISTENCIA A MERCADOS FOCO, CONVOCATORIA 2024

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento; en la Ley N° 21.640, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 439, que aprueba bases de concurso; en la Resolución Exenta N° 550, que fija nómina de integrantes de comisión de especialistas; ambas de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del concurso público del Fondo para el Fomento de la música nacional para la asistencia a mercados foco 2024.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de diversos ámbitos culturales, entre ellos, de la música.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del ministerio. Por otra parte, el artículo 10, establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional creado por la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena.

Que, conforme a lo anterior, el Consejo de Fomento de la Música Nacional aprobó el diseño de la convocatoria pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para asistencia a mercados foco, convocatoria 2024, cuyo objetivo es conformar las delegaciones de artistas nacionales para asistir a los mercados de la industria musical BIME PRO (Bilbao, España), WOMEX (Manchester, Reino Unido), y CIRCULART (Medellín, Colombia), cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 439, de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.



Que, de acuerdo a lo dispuesto en las bases, la Comisión de Especialistas, procedió a evaluar y seleccionar, los proyectos de acuerdo a los criterios indicados en las bases de concurso, según consta en el Acta "Modalidad mercado Circulart (Medellín, Colombia), de fecha 03 de mayo de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los proyectos presentados para asistir al mercado CIRCULART que a continuación se indican, en el marco del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para asistencia a mercados foco, convocatoria 2024, conforme consta en el acta de fecha 03 de mayo de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Criterios de selección

- Se seleccionará el proyecto con mayor puntaje en el que el/la artista, músicos/as principal de la agrupación se identifique como mujer. Cuando no haya proyectos seleccionables con esta cuota, se asignarán de mayor a menor puntaje en la evaluación.
- El resto de los cupos se asignarán de mayor a menor puntaje de evaluación.
- Ante postulaciones de igual puntaje e insuficiencia de cupos disponibles se preferirá al proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio "calidad y proyección artística", luego "estrategia de internacionalización", luego "experiencia del manager" y, posteriormente "currículo/ trayectoria del artista".

Folio	Título	Responsable	Puntaje
737988	Killua97 en Circulart 2024	Cristian Alejandro Díaz Iturra	100
739164	Priscila Ninoska en Circulart 2024	Priscila Ninoska Rubio Fernandez	96
739288	Foex & Paulopulus en Circulart	Paulo Amado Pereyra Vilaza	96

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJASE LA SELECCIÓN EN LA LISTA DE ESPERA de los proyectos presentados para asistir al mercado CIRCULART que a continuación se indican, en el marco del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para asistencia a mercados foco, convocatoria 2024, conforme consta en el acta de fecha 03 de mayo de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Puntaje	Estado
738887	Antonio Monasterio Ensamble en Circulart 2024	Antonio Alejandro Monasterio Labra	92	Lista de espera 1
739020	Angelo Pierattini en Circulart	Begoña Isabel Olavarría Jofré	92	
738929	Pancho Miranda banda en Circulart 2024	Francisco Javier Miranda Pinilla	91	Lista de espera 2
739122	de Laurela a Medellín	María Loreto Awad Hermosilla	90	Lista de espera 3

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos presentados para asistir al mercado CIRCULART que a continuación se indican, en el marco del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para asistencia a mercados foco, convocatoria 2024, conforme consta en el acta de fecha 03 de mayo de 2024, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
739091	Melissa Johnson y Chagual	Melissa Alejandra Johnson Fernandez	88
738225	Canciones en décimas	Daniela Meza Lara	88
738983	Paulina Camus Showcase	Paulina Andrea Camus Jemio	87
738872	Kinmakirú en Circulart Colombia	Oswaldo Jesús Torres Rodrigo	87
739271	Roy Roy en Circulart 2024	Cristóbal Horacio Manque Figueroa	87
738957	Nico Carreño en Circulart 2024	Nicolás Patricio Carreño Castro	86
739409	Aticoy en Circulart 2024	Nataly Nicole Orellana Orellana	86



738290	Conexión Traspuesto Colombia Circulart 2024	Patricio Felipe Alarcón Rojas	83
738407	Los Frutantes en Circulart: Internacionalización y promoción.	Felipe Ignacio Cataldo Urbina	82
739236	Yiliane y banda a Circulart 2024	Yiliane Constanza Flandez Lavín	82
738176	DPSE en Circulart 2024	Esteban Andrés Nualart Cuevas	82
738629	Entropica en Circulart 2024	Francisca Bascañan Vial	82
739090	Frank's White Canvas - Circulart 2024	Francisca Torés Leiva	82
739415	Casa Tomada en Circulart 2024	Camila Mariana Amanda Rodríguez Sanhueza	82
739429	Adolescentes Sin Edad en Circulart 2024	Italo Giovanni Polizzi Bustos	82
738115	Cancamusa circulat	Natalia Andrea Soledad Pérez Peralta	81
738054	Vane Bravo Trío en Circulart 2024	Eduardo Ignacio Garrido Maldonado	78
739104	Patricio Alvarado en Circulart	Patricio Arturo Alvarado Plaza	78
739327	Malicia en Circulart 2024	Melisa Cherie Toro Olivares	78
739268	La Transa en Circulart 2024	Hugo Alejandro Manquean Norambuena	78
738237	As de Oros en Circulart Medellín	Naara Andrea Gonzalez Iglesias	77
737960	ECSDLQHP Retorna a Colombia	Franco Perucca Rehbein	76
739421	Patio Solar en Circulart 2024	Claudio Joaquín Gajardo Neira	74
739335	Kutral Kai Paz Circulart 2024	Janis Stock Riffo	73
739279	Frucola Frappé Asistencia a Mercados Foco 2024 Circulart	Felipe Gabriel Díaz Arenas	71
738759	Asistencia a mercados Foco 2024 - El Raku	Ignacio Alfonso Luengo Salinas	68
738719	Sargento Merckén en Circulart	María Jesús Silva Piña	67
739324	Animales de Lumiere - Circulart 2024	Ignacio Samuel Lemus Araya	64
739220	Manush - Viaje a Circulart 2024	Alejandro Barrientos Stange	64
739110	Marlyn Rose Circulart Medellín	Marlyn Alexandra Plaza	45

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, mediante correo electrónico a los responsables de las postulaciones individualizadas en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas administrativas tendientes a materializar los beneficios establecidos en las bases a favor de los postulantes seleccionados en el artículo primero, previa certificación ordenada en el artículo siguiente, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los datos de las personas seleccionadas en el artículo primero, que sean necesarios para efectos de proceder a la entrega de los beneficios respectivos. Asimismo, **CERTIFÍQUESE** el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso de que hubiese algún error en la individualización, sin ser necesaria su modificación, en virtud del principio de economía procedimental establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el



recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día hábil siguiente al de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO NOVENO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución a la partida 29, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 520 "Fondo para el Fomento de la Música Nacional", en lo correspondiente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Ley N° 21.460, Ley de presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/FDR
Resol N° 6/361.-

Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia al digitador/a de transparencia activa)
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Departamento Jurídico

